

There are no translations available.

PRÓRROGA DE PASAPORTE BIOMÉTRICOS

Los venezolanos y venezolanas residentes en el exterior pueden tramitar, a través de la página web del SAIME, la prórroga de su último pasaporte biométrico, el cual debe encontrarse en buen estado y contar con al menos cuatro (04) páginas disponibles.

Podrán prorrogarse pasaportes vencidos desde el año 2015, y aquellos pasaportes con seis (06) o menos meses de vigencia.

Estas condiciones deben ser verificadas por el usuario antes de solicitar la prórroga.

La prórroga consiste en una filmina de plástico que se coloca justo en la primera página disponible de la libreta del pasaporte. Tiene la misma foto y los datos personales que están en el pasaporte, por lo que no es necesaria una nueva captación de datos.

La página web del SAIME está habilitada para recibir las solicitudes del trámite, a partir de las 5:30 pm hasta las 5:00 am, hora de Venezuela.

PASOS A SEGUIR PARA LA PRÓRROGA DE PASAPORTES BIOMÉTRICOS VENEZOLANOS:

1. El usuario debe acceder a la página web del SAIME, www.saime.gob.ve
2. Iniciar sesión introduciendo nombre de usuario y contraseña SAIME.

3. Acceder a la pestaña “Trámites de Pasaporte” y luego seleccionar el botón “Obtención de Prórroga de Pasaporte Electrónico en el Extranjero”.

4. Llenar los datos que solicita el Organismo.

5. Indicar la sede consular donde desea que le envíen la prórroga.

6. Realizar el pago en línea al SAIME del importe correspondiente al trámite, por un monto de cien dólares estadounidenses (USD\$ 100,00), a través de una Tarjeta de Crédito Internacional.

7. Imprimir el comprobante de pago.

8. La sede central del SAIME, ubicada en Caracas, se encargará de revisar la solicitud, y de considerarse pertinente, procederá a la impresión de la prórroga.

9. La prórroga impresa será remitida por el SAIME a la Oficina de Relaciones Consulares del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (MPPRE), para su posterior envío a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares mediante valija diplomática.

10. En cuanto la Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares reciban las prórrogas, el sistema SAIME notificará a los ciudadanos mediante correo electrónico, que su prórroga se encuentra disponible para ser estampada.

- 11. Una vez recibida la notificación del SAIME (vía correo electrónico), informando que la etiqueta con su prórroga ya ha sido enviada a la Sección Consular de la Embajada, le agradecemos comunicarse con nosotros previamente para verificar que la etiqueta ya fue efectivamente recibida y solicitar una cita para la entrega de documentos.**

12. Dirigirse a la Misión Diplomática con los siguientes documentos:

- Pasaporte a prorrogar.
- Original y copia de la Cédula de Identidad.
- Copia de la partida de nacimiento para los casos de prórroga a niños, niñas y adolescentes.
- Copia de la Gaceta Oficial en caso de ser naturalizado.

13. El funcionario consular verificará los documentos presentados y las condiciones del pasaporte.

Si el funcionario competente en el área consular observa que el pasaporte no cumple con las condiciones anteriormente señaladas, tiene la potestad de no estampar la prórroga.

14. El ciudadano procederá a realizar el pago del arancel consular respectivo, equivalente a ochenta dólares estadounidenses (USD\$ 80), en la cuenta que el funcionario consular le indique para tal fin y hará entrega del comprobante de pago correspondiente en la Sección Consular de la Misión Diplomática u Oficina Consular.

15. El funcionario procederá a estampar la prórroga impresa en la primera página disponible de la libreta del pasaporte.

NO PROCEDE LA PRÓRROGA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- Ciudadanos que posean pasaportes de plantilla.
- Ciudadanos que hayan perdido o extraviado su pasaporte biométrico.
- Ciudadanos que hayan solicitado el trámite de renovación de pasaporte y se encuentren en estatus **“Chequeo dactiloscópico no aprobado”**.
- Niños, niñas y adolescentes **no cedulados**.

El trámite de prórroga de pasaporte es de carácter excepcional, por tanto, continúan vigentes los procedimientos para expedición y renovación de pasaportes, conforme a la normativa aplicable.

CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN A LA ESPERA DE IMPRESIÓN DE UN NUEVO PASAPORTE, POR CUANTO HAN SOLICITADO SU RENOVACIÓN:

Los ciudadanos que hayan solicitado el trámite de renovación y se encuentren a la espera de impresión de un nuevo pasaporte, recibirán un correo electrónico del sistema SAIME, que les permitirá acceder al enlace y activar la opción de prórroga del pasaporte, lo que anulará el procedimiento de renovación de su pasaporte y activará el procedimiento de prórroga desde el inicio.

El usuario que canceló el arancel consular por concepto de renovación de pasaporte, no deberá cancelar el arancel por prórroga; pero sí deberá realizar el pago ante el portal del SAIME para tramitar la prórroga.

El usuario que no acceda al enlace, continuará a la espera de impresión de su nuevo pasaporte.

CIUDADANOS QUE POSEAN EL PASAPORTE ANULADO:

Los ciudadanos que ingresan a la página web del SAIME para solicitar la prórroga de pasaporte y el sistema les indique que deben esperar la culminación del proceso de renovación, se debe a que en el sistema su pasaporte se registra como **ANULADO**.

Los casos que se pueden presentar y los procedimientos a seguir son los siguientes:

- Ciudadanos que solicitaron la anulación de su pasaporte para iniciar el proceso de renovación: en este caso la anulación se revertirá de forma automática cuando el ciudadano

inicie sesión y seleccione el trámite de prórroga.

- Ciudadanos que solicitaron la anulación de su pasaporte por motivos de robo o extravío: en este caso no es posible revertir la anulación, por tanto, los ciudadanos deberán esperar por la impresión de una nueva libreta de pasaporte.